



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar,
aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la
provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de
2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Mauricio Bocanegra, Robert David

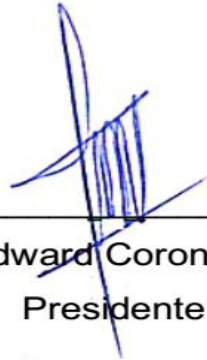
ASESOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ- 2017



Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Presidente



Mg. Wilson Torres Delgado
Secretario



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Vocal

Dedicatoria

*Al Dios Supremo, por haberme dado
la vida, el conocimiento y estar
rodeado de las personas que más
quiero.*

Robert

Agradecimiento

Agradezco al ser Supremo, único dueño de todo saber y verdad, por iluminarme durante este trabajo y por permitirme finalizarlo con éxito.

A todas aquellas personas con sed de conocimiento y deseos de superación, que leen hoy estas páginas y premian el esfuerzo de este trabajo.

Los esfuerzos mayores, por más individuales que parezcan, siempre están acompañados de apoyos imprescindibles para lograr concretarlos.

Robert

Declaratoria de Autenticidad

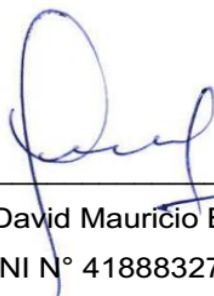
Yo, **Robert David Mauricio Bocanegra**, identificada con DNI N° 41888327, como estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, llevado a cabo en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada “Impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016”.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, septiembre 2017.



Br. Robert David Mauricio Bocanegra

DNI N° 41888327

Presentación

Señores miembros del jurado, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo y con la finalidad de obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal presento ante ustedes la Tesis titulada “Impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016”, la misma que tuvo como objetivo determinar el impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo de noviembre del 2015 a octubre de 2016; el desarrollo de la presente investigación consta de seis capítulos; los cuales se desarrollan a continuación:

En el capítulo I: Se presenta un breve recuento de la realidad problemática, los estudios previos relacionados a las variables de estudio, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional y local; así mismo el marco referencial relacionado al tema en estudio, el planteamiento y formulación del problema, la justificación, hipótesis y objetivos.

El capítulo II: Está relacionado al marco metodológico el mismo que incluye el tipo de estudio, diseño de investigación, las variables y operacionalización de las variables; la población y muestra; la técnica e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

El capítulo III: Se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos con su respectivo análisis y el procesamiento estadístico que nos permitió concluir el nivel de asociación entre ambas variables.

El capítulo IV: Se presenta la discusión de los resultados obtenidos contrastando con el marco teórico y los estudios previos de las variables en estudio.

El capítulo V: Se consideran las conclusiones, las mismas que fueron formuladas en estricta coherencia con los objetivos e hipótesis de investigación.

El capítulo VI: Se sugieren las recomendaciones de acuerdo a las conclusiones planteadas.

El Autor.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de gráficos	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	20
1.4. Formulación del problema	31
1.5. Justificación del estudio.....	31
1.6. Hipótesis.....	32
1.7. Objetivos	32
II. MÉTODO	34
2.1. Diseño de estudio.....	34
2.2. Variables – Operacionalización	34
2.3. Población y muestra	35
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
2.5. Métodos de análisis de datos	35
2.6. Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS	37

IV. DISCUSIÓN.....	42
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
VII. REFERENCIAS	47

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Anexo N° 02: instrumento de recolección de datos

Anexo N° 03. Ficha de validación por el juicio de experto

Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos

Anexo N° 05: Informe de originalidad

Anexo N° 06: Autorización para publicar la tesis en el repositorio UCV

Índice de tablas

Tabla N° 01: Operacionalización variable independiente.....	34
Tabla N°02: Resultados de índice de denuncias por violencia familiar en la Fiscalía Provincial de Civil y Familia de Huallaga.....	37
Tabla N° 03: Índice de denuncias por violencia familiar en forma mensual.....	38
Tabla N° 04: Resultados de índice de denuncias por violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	39
Tabla N° 05: Resultados del post test del índice de denuncias por violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	41
Tabla N° 06: Prueba de muestras relacionadas.....	42

Índice de gráficos

Gráfico N° 01: Resultados de índice de denuncias por Violencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	37
Gráfico N° 02: Índice de denuncias por Violencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	38
Gráfico N° 03: Resultados de índice de denuncias por Violencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	40
Gráfico N° 04: Resultados del post test del índice de denuncias por Violencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga.....	41

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016”, tuvo como objetivo principal determinar el impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a Octubre de 2016. La muestra estuvo constituida por la totalidad de la población, es decir, por la “Fiscalía Provincial de Civil y Familia” y la “Fiscalía Provincial Penal” de la provincia del Huallaga. El trabajo se desarrolló bajo un diseño pre-experimental. Para la obtención de información se elaboró un guía de análisis documental, asimismo se utilizó programas estadísticos como el Excel y el SPSS.

De acuerdo a ello se obtuvo los resultados se pudo determinar análisis que el índice de denuncias por violencia familiar en el periodo de noviembre 2014 a octubre del 2015 en la Fiscalía Provincial de Civil y Familia, se presentaron 294 casos de denuncias por delitos de lesiones en violencia familiar y también se evidenció los resultados de formas mensual que en los meses de septiembre y julio del 2015. Lo resultados obtenidos con respecto el índice de denuncias por violencia familiar en el periodo de noviembre 2015 a octubre 2016 en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, se evidenció que solo se presentaron un total de 131 casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familia, asimismo los casos presentados se evidencio de forma mensual.

Asimismo, se llegó a concluir existe un impacto negativo de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia debido a la reducción de los casos presentados en la provincia de Huallaga en el periodo de noviembre del 2015 a octubre del 2016.

Palabra Clave: Índice de denuncias por violencia familiar

ABSTRACT

The present research work entitled "Impact of the typification of the crime of injuries by family violence, psychological aspect, in the index of complaints by family violence in the province of Huallaga in the period November 2015 to October 2016" The main purpose of this study was to determine the impact of the classification of the crime of Family Violence Injuries, psychological aspect, in the index of complaints of family violence in the province of Huallaga from November 2015 to October 2016. The sample consisted of all The population, ie by the "Provincial Prosecutor of Civil and Family" and the "Provincial Criminal Prosecutor" of the province of Huallaga. The work was developed under a pre-experimental design. To obtain information, a documentary analysis guide was developed, as well as statistical programs such as Excel and SPSS.

Accordingly, we obtained the results we could determine that the index of complaints of family violence in the period from November 2014 to October 2015 in the Provincial Office of Civil and Family, 294 cases of complaints were presented for crimes of injuries in Family violence and also showed the results of monthly forms that in the months of September and July 2015. The results obtained with respect to the index of complaints for family violence in the period November 2'15 to October 2016 in the Provincial Criminal Prosecutor Of Huallaga, it was evidenced that only a total of 131 cases of complaints were presented for the crime of injuries in family violence, and the cases presented were evidenced on a monthly basis

It was also concluded that there is a negative impact of the typification of the crime of family violence injuries, psychological aspect, in the index of complaints of family violence in the province due to the reduction of cases presented in the province of Huallaga in the period From November 2015 to October 2016.

Keyword: Index of complaints of family violence.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La violencia familiar o doméstica es un problema social a nivel internacional, este problema sin duda alguna afecta la vida física y psíquica de las personas en cualquier de los niveles económicos y culturales. Dicha violencia se presenta en el hogar y va desde abusos físicos, emocionales, sexuales, financieros o socioambientales. La persona abusiva realiza sus agresiones en privado es decir dentro del hogar, mostrándose al mundo exterior en la mayoría de los casos como una persona respetable, educada, etc. Según la Dra. Monckton, quien actualmente dirige uno de los mayores estudios sobre homicidios domésticos en el Reino Unido a través de la Corporación Británica de Radiodifusión (2017), menciona que el 95% de los casos sobre violencia familiar en el mundo son cometidos por un hombre y por lo general, el jefe del hogar, asimismo menciono que los agresores constantemente comparten ciertos rasgos como la necesidad de controlar a quienes les rodean. La violencia familiar en la gran mayoría afecta a mujeres ya sean niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, un informe realizado por la Organización Mundial de la Salud (2016), muestra que una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física y sexual por parte de su pareja o violencia sexual por terceros en el trascurso de su vida, así como el 38% de los asesinatos de mujeres en el mundo los comete la pareja masculina, todo este tipo de violencia genera de alguna u otra manera daños en la salud física como psicológica de las víctimas, es por ello que el Estado de cada país debe tomar medidas que ayuden a mejorar estas cifras realmente desastrosas y sobre todo a la víctima que queda con un trauma que debe ser tratado psicológicamente para poder superarlo en algún momento de su vida.

El Perú es uno de los países de América Latina, que vive una realidad desfavorable en cuanto a este tema, ya que un informe realizado por el Diario Peru21 en el 2014, revelo un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, en países con alto porcentaje de casos de violencia familiar, en donde se ubicó al Perú en el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 19 años que sufren

violencia sexual por parte de sus parejas, siendo así que el 90% de delitos quedan impunes, esto debido a que se denuncia el 48% de casos. Como se sabe la violencia sexual es uno de los tipos de violencia a la mujer o familiar que se comete, en donde se afecta la salud tanto física como psicológica de la víctima. Es por ello que el Estado Peruano ha modificado la Ley 26260 – Ley de Protección contra la Violencia Familiar, por la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dicha ley ha sido aprobada el 06/11/2015, promulgada el 22/11/2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/11/2015 entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, la ley se modificó con la intención de destacar las precisiones al delito de lesiones psicológicas, así como el abuso del parentesco como agravante de la pena y de la declaración de menores como prueba anticipada en casos de violencia sexual, siendo así que se efectúan diversos cambios al Código Penal, en total se modificaron 6 artículos del Código Penal (45,121-A, 121-B, 122, 377 y 378), también se incorporó dos nuevos artículos el 46-E y el 124-B, y se han derogado los artículos 122-A y 122-B y se modificó el artículo 242, entre todas estas modificaciones se destaca la determinación del delito de lesiones psicológicas y la prisión de hasta 5 años para los funcionarios que omitan o rehúsan atender denuncias por violencia familiar, según un informe realizado por el Diario la Ley (2015).

Asimismo El Diario El Comercio, en un informe realizado en el 2016, menciona que casos de violencia familiar se incrementaron en 345% a raíz de la Nueva Ley N° 30364, pero el Legislativo no previno los recursos suficientes para la aplicación de esta nueva ley lo que generó una serie de complicaciones, por lo que el presidente del Poder Judicial solicitó la suma de 82 millones 388 mil 236 soles para financiar la implementación de dicha ley, asegurando que si bien es cierto la nueva Ley agiliza los procesos judiciales de familia y establece en el plazo de 72 horas después de presentada la denuncia, los juzgados deben resolver la emisión de medidas de protección necesarias a favor de las víctimas, cabe mencionar que la Ley ingresó en vigencia el 24 de noviembre y el 31 de diciembre del 2015,

ingresaron 21,920 casos por violencia familiar, la cual representa 3,45 veces más que el promedio mensual de casos que ingresaron en todo ese año.

Teniendo claro que la Ley N° 30364 se implementó con la finalidad de que se tome en cuenta las lesiones por violencia psicológica que causa la violencia familiar, ya que antes de esta no se tomaba mucha importancia a este tipo de denuncias, es por ello que la tipificación del delito por violencia familiar, aspecto psicológico, es sumamente importante; en la Región San Martín, se encuentra la Provincia del Huallaga, la cual se encuentra bajo la administración del Gobierno Regional de San Martín, asimismo dentro de esta provincia en los últimos años se observó un gran índice de denuncias por violencia familiar, la misma que años anteriores no se tomaba en consideración los daños psicológicos que causaban dichas agresiones, con la implementación de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, los diferentes fiscalías y juzgados de familia han tomado en consideración este tema y hoy en día se analiza principalmente este asunto para continuar o para dar la sentencia necesaria al delito por violencia familiar.

Asimismo cabe mencionar que el departamento de San Martín se viene incrementando los casos de violencia familiar, así lo afirmó el Diario Voces, través de un informe presentado por Guerrero, V. (2015), psicóloga del Centro de Emergencia Mujer de la ciudad de Tarapoto, la cual menciona que se han incrementado los casos de violencia familiar, siendo así que el 95% de mujeres son agredidas por sus parejas quienes en la mayoría de casos no denuncian dicha agresión, lo que se vuelve repetitivo hasta en muchos casos logran la muerte del agredido.

A base de todo esto es que nace la presente investigación, la misma que busca saber cuál es el impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre del 2016 respectivamente.

1.2. Trabajos previos

Internacionales

De la O, A. (2011), en su tesis “El delito de violencia familiar en el Estado de Nuevo León (2000 – 2011), la eficiencia de las medidas de seguridad y el incremento de las penas en la disminución de la violencia familiar”. Universidad Autónoma de Nuevo León. México. Se planteó como objetivo primordial estudiar el delito de violencia familiar en el estado de Nuevo León, teniendo en cuenta su tipificación en el Código Penal Estatal. Para la muestra se tomará de manera aleatoria de las denuncias y condenados que se encuentran compurgando su pena en los centros penitenciarios del Estado de Nuevo León. La investigación corresponde a una transversal. Se llegó a la conclusión de que el éxito que muestre el sistema de justicia penal depende del avance de las condiciones y la mejora en la calidad de vida de la población o comunidad pertinente, asimismo las estrategias de prevención de delito surgen de las mismas condiciones estipuladas en el Código Penal Estatal, teniendo en cuenta el mejoramiento constante de la calidad de vida de los ciudadanos del país y del estado en la prevención de los delitos en cuanto a la violencia familiar.

Rocca, C. (2015), en su trabajo de investigación “Judicialización de la violencia familiar psicológica: valorización del daño psíquico en Perú”. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires. Argentina. Tuvo como objetivo fundamental identificar los indicadores emocionales y las conductas que sustentan las conclusiones pertinentes basadas en la existencia de la violencia psicológica familiar. Para la muestra se tomará los informes pertinentes sobre los delitos de violencia familiar. Investigación descriptiva tomando en consideración instrumento de recolección de datos por medio de una guía de análisis documental. Se llegó a concluir que la ley que protege a la violencia familiar, defiende la judicialización en la vía penal antes los diversos casos de violencia familiar encontrados, no obstante, a esto la norma penal necesita de instrumentos adecuados **lo cual ayude en la valorización del daño psíquico en días de incapacidad con la finalidad de confirmar que la violencia familiar psicológica sufrida es considerado un delito de lesiones ya sean graves o leves.** Asimismo,

cabe mencionar que el Perú los casos de violencia psicológica conforma casi un tercio del total de denuncias producidas por violencia familiar, las mismas que en la gran mayoría quedan impunes, esto se debe a que solo se recurre a la vía tuitiva para el dictamamiento de medidas que protejan y otorguen su reparación civil a la víctima.

Costa, A. (2015), en su tesis “La violencia psicológica como delito contra la mujer y miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal”. Universidad Nacional de Loja. Loja. Ecuador. Se planteó como objetivo fundamental analizar a manera crítica la tipificación del delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar en la legislación penal ecuatoriana y los criterios doctrinarios y conceptuales existentes al respecto. La muestra está conformada por 30 profesionales del derecho, elegidos al azar. La investigación corresponde a una inductiva, deductiva analítica. Se llegó a la conclusión de que las normas que tipifican el delito contra la violencia familiar y demás miembros se encuentran contempladas en el Código Orgánico Integral, pero esta ley aun no es suficiente para poder brindar una protección eficaz de las víctimas de delitos o lesiones, ya que la violencia psicológica en la manera de violencia familiar que se comete en contra de la mujer y de los demás miembros de la familia que en la sociedad ecuatoriana tiene mucha incidencia y las lesiones que se realicen son en algunos casos más severas que las que se produce por ataque físico. Asimismo, cabe mencionar que las penas con el Código Orgánico Integral Penal no están cumpliendo con el criterio de proporcionalidad entre infracciones y sanciones tal y como está contemplado en la Constitución de la Republica, también se evidencian contradicciones que frenan que estas medidas se presenten oportunamente y de manera eficaz.

Quishpe, M. (2016), en su tesis “La graduación del daño psicológico en la sanción de delitos por violencia psicológica, según el Art. 157 del COIP”. Universidad de Cuenca. Cuenca. Ecuador. Tuvo como objetivo fundamental estudiar el daño psicológico según la sanción de delitos por violencia psicológica, como lo estipula el Art. 157 del COIP. La muestra está

conformada por informes sobre daños psicológicos, según el Art. 157 del COIP. La investigación es de tipo descriptiva analítica. Se llegó a la conclusión de que las leyes formuladas a favor de la violencia familiar, la misma que causa un daño psicológico toman como base la realidad social a la que pertenecen, siendo así que primeramente se crea una ley independiente para los casos de violencia intrafamiliar, la misma que es denominada Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, y tiene como función velar por la integridad de las familias. Sin embargo la justicia es evolutiva y cambiante, en este sentido ha venido incorporando el tema de violencia intrafamiliar dentro del cuerpo normativo que lo eleva a la categoría de delito el cual es el Código Orgánico Integral Penal, el cual clasifica a la violencia en física, sexual y psicológica, asimismo con este tipo de código penal se busca juzgar al delito de violencia psicológica, ya que antes de la incorporación de esta calificación las infracciones por violencia eran ignoradas por la sencilla causa de no dejar secuelas de inmediata apreciación.

García, L. (2013), en su tesis "Criminología y violencia familiar: una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador". Universidad de Castilla – La Mancha. España. La investigación tomada se formuló como objetivo principal fue conocer el índice de denuncias por violencia familiar, sobretodo de las mujeres de la ciudad de Culiacán, enfocándose en el análisis de los diversos tipos de maltrato que viven constantemente las mujeres y analizado los aspectos que presentan los hombres como victimarios. Se tomó como muestra a 300 mujeres entre 15 a 64 años, localizadas en los 6 barrios de distinto nivel socioeconómico. La investigación es de carácter descriptivo. Se llegó a conclusión de que la violencia familiar principalmente de las mujeres se ha constituido un problema de salud dentro de las sociedades a nivel mundial, el cual va desde varios espacios como son laborales, educativos, económicos, culturales, sociales, etc., lo cual se convierte en un problema constante para su prevención y erradicación ya que en la mayoría del mundo este tipo de aspectos a pasado a segundo plano. Asimismo, la violencia familiar afecta a los descendientes que sufrieron esto en su infancia,

generando con esto un 70% de probabilidad de que sean maltratados en su próxima familia u por otro lado a los estragos personales que conlleva a la violencia para el victimario y la víctima de ella.

Nacionales

Arriola, I. (2013), en su tesis “Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y en género?” Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Se planteó como objetivo general ofrecer medidas que protejan a las víctimas desde que se presenta la investigación correspondiente conforme lo dispone el artículo 20 de TUO de la Ley N° 26260, y de las disposiciones del Código de los niños y adolescentes que tomo el Estado Peruano. La muestra está conformada por los casos a través del cual se abordará el análisis de la aplicación de la Ley 26260 – Ley de Protección frente a la violencia familiar y el procedimiento que lo contempla. La investigación es una descriptiva explicativa. Se llegó a la conclusión de que la violencia familiar genera sin duda alguna violencia psicológica, así lo estipula la Ley 26260 – Ley de Protección frente a la violencia familiar, así como ciertos tratados internacionales sobre los derechos humanos los mismos que son ratificados por el Estado Peruano, de los cuales nace el compromiso de promover el respeto y garantizarían el principio de la debida diligencia.

Orna, O. (2013), en su tesis “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias – Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país”. Universidad Nacional Mayor De San Marcos. Lima. Perú. Tuvo como objetivo fundamental identificar los factores que causan la violencia familiar en el país y dar una explicación clara a los resultados del análisis estadístico de la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho y otras ciudades del país. La muestra está constituida por el total de casos sobre violencia familiar. La investigación corresponde a una descriptiva. Se llegó a la conclusión de que gracias al reconocimiento de los factores determinantes de violencia familiar es el mecanismo más eficaz

para la prevención de la vida, salud e integridad de la víctimas que sufren de violencia familiar, las que si son debidamente atendidas por la existencia de diversas instancias encargadas de resolver o encarar la problemática de la violencia familiar, asimismo permite la implementación de un procesamiento simplificado, en donde se debe tener en cuenta la verdad de los hechos y no de la violencia inferida a los agraviados, lo cual abreviaría de manera significativa las instancias y los periodos procesales correspondientes.

Local

Como se indica en la investigación realizada por este trabajo, no se encontró ningún problema local en la medida en que a nuestra exploración se refiere, que es la razón por la que la parte será obviada.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Violencia familiar

Núñez, W. y Castillo, M. (2014), menciona que la violencia familiar es la manera violenta de expresión dentro del hogar familiar, es decir se hace uso de la fuerza ya sea abierta u oculta, para hacer que un individuo o un grupo de individuos consienta de manera forzosa lo que no quiere consentir libremente. Asimismo, se dice que la violencia familiar es un abuso de poder que muestra uno de los miembros de la familia ante otro de menor poder, a los cuales se les conoce como sujeto. Este acto violento causa daños o trato perjudicial para la salud psíquica o física de la víctima, en cuestión por el comportamiento desplegado o las omisiones llevadas a cabo ya sea por el nivel institucional, familiar o social, así también se puede presentar en sus formas activas y pasivas el abandono es un gran ejemplo de ello. Cabe mencionar que la violencia puede girar alrededor de:

- Abandono: físico o emocional
- Maltrato o abuso: físico, emocional o sexual

Mingote, C. y Requena, M. (2013), define a la violencia familiar como la violencia social acentuada en la familia, no solo se hace referencia a la violencia directa o inmediata, sino a la violencia que se da en el clima social e institucional, a la violencia sobretodo encubierta y en muchos de los casos en estado latente que se sitúa en el convivir diario y que hasta el mismo

agredido va interiorizándolo que no permite apercibirse de ello. La persona agredida presenta diferentes perfiles psico (pato) lógico: escasas habilidades sociales para poder relacionarse con los demás, baja autoestima, nerviosismo excesivo, rasgos físicos o culturales diversos y la presencia de alguna discapacidad, entre los trastornos psicopatológicos leves encontramos el estado de niño y la hiperactividad.

Según el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (2013), conceptualiza a la violencia familiar como el contexto de la relación diversa del poder existente entre los distintos miembros que conforman una familia, los cuales pueden ser esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, hermanos, etc., siendo así que la violencia familiar hace alusión al cualquier abuso que se presente dentro del hogar, dependientemente de su sexo y edad. Dentro de este tipo de violencia existe una intencionalidad la cual es dominar, someter la voluntad de otro u otra a favor de los intereses del agresor.

Asimismo, se hace mención a las manifestaciones de la violencia familiar, la cual puede presentarse de forma física, psicológica y sexual. Para mayor entendimiento de esto, explicaremos cada una de estas:

Violencia psicológica

Este tipo de violencia se forma a partir de la agresión que causa daños en el desarrollo psíquico y emocional del individuo. La misma que puede darse a través de:

- Gritos e insultos
- Amenazas y maltrato
- Controles, ridiculeces y comparaciones
- Celos excesivos y distancia afectiva
- Crear un clima de miedo constante
- Culpabilizar al otro u otra sobre los problemas presentados en la familia.
- Impedir satisfacer necesidades básicas (comer, dormir, educar, etc.).
- Impedir salidas fuera de la casa, ya sea para trabajar y visitar a familiares.

- Exigencias de vestirse de determinada manera, etc.
- Acusar a la pareja de infidelidad.
- Ignoran los sentimientos y necesidades sexuales.
- Tocamientos no gratos en el cuerpo.
- Prohibiciones del uso de métodos anticonceptivos.
- Pedir sexo constantemente,
- Ocasionar dolor durante el acto sexual.

La violencia física

Hace referencia a las diversas maneras de agresión física, contra el cuerpo de la persona. La misma que se da mediante:

- Bofetadas y puñetazos.
- Golpes en diferentes partes del cuerpo.
- Empujones y apretones
- Sacudidas y patadas
- Mordeduras y jalones de cabello
- Quemaduras y fracturas
- Cortes y arrojar objetos
- Tratar de asfixiar, etc.

Violencia sexual

Se refiere al acto sexual forzado, en donde se agrede de manera física (cuerpo) y de manera psicológica (mental) de una persona. La misma que se realiza de manera siguiente:

- Forzar a tener relaciones sexuales
- Exigir tener sexo después de una pelea
- Burlas y críticas con relación al comportamiento sexual ya sea en público o privado.

Ciclo de la violencia

Dentro de este punto se entiende el ciclo de violencia que el agresor repite una y otra vez, la distancia entre ciclo y ciclo puede ser diferente en cada caso, así como que el tiempo de duración de cada una de las etapas y las distintas manifestaciones que se presentan, el ciclo de violencia es lo que a

muchas de las mujeres agredidas les impide interponer la denuncia correspondiente. Las fases del ciclo de violencia son:

Fase de acumulación de la tensión

Dentro de esta fase la agredida (o) trata de calmar al agresor, evita que su enojo crezca, se muestra sutil ante todo lo que él le pide y le complace en todo, ya que cree que si realiza bien su trabajo los incidentes de acabaran y si el agresor llega a explotar ella asumirá la culpa. La persona agredida busca excusas para minimizar los incidentes, porque tiene claro que su agresor es capaz de hacerlo aún más daño a esto se le suma que ella tiene la esperanza que con el tiempo todo cambiará y mejorará.

Fase del incidente agudo de agresión

Dentro de esta fase se ubica la descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la primera fase, es aquí en donde el comportamiento del agresor esta fuera de control, en esta fase la mujer o la persona agredida sabe que el agresor no responderá a ningún razonamiento, hay destrucción total y ella sabe que es inútil tratar de escapar. Terminado el ataque, el agresor niega de que realmente han ocurrido las agresiones, la persona agredida en la mayoría de veces minimizara las heridas y si recibió violencia psicológica le parece fácil dejar pasar el daño que recibió y se queda callada es decir no busca ayuda y permanece de manera aislada.

Fase de arrepentimiento

Esta fase se identifica en el comportamiento que muestra el agresor luego de agredir a su víctima, para remediar su ataque se muestra cariñoso, amable y de arrepentimiento, busca la manera de recompensar a la mujer agredida, asimismo muestra un periodo de calma, la tensión acumulada y liberada en las fases anteriores a desaparecido, es allí donde el agresor muestra arrepentimiento y le suplica perdón a su víctima y promete nunca más hacerlo, entonces se crea una convivencia armoniosa entre agresor y agredido, se estrecha la relación de dependencia víctima – agresor, y antes del tiempo indicado el cariño y la calma dan lugar otra vez a las tensiones.

Teoría del delito

La Teoría del delito es el conjunto de conceptos (acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad) que permiten determinar cuándo una conducta humana corresponde al mismo hecho que la ley prevé como presupuesto de la pena; su método de ésta teoría es analítico, pues desmonta el concepto o noción del delito en un conjunto de categorías jurídicas que habilitan la aplicación de la ley penal por el órgano jurisdiccional, comprobar cada una de las notas definidoras del concepto de delito, constituye la tarea de la teoría en cuestión, dirigida a proporcionar mayor seguridad, objetividad y técnica en la aplicación de la ley y, de ésta manera, remarcar la consecuencia y respeto del principio de legalidad penal.

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, asimismo, toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física; son derechos fundamentales reconocidos en el artículo 1º y el inciso 1) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, respectivamente.

Al hablar de Violencia Familiar resulta claro que nos estamos refiriendo a un fenómeno que se da en el interior del núcleo familiar, tal fenómeno es la violencia, los casos de violencia familiar involucran cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves o reiteradas, así como la violencia sexual.

La violencia familiar se ha transformado en un fenómeno social que se encuentra presente en todas las estructuras sociales, por lo que a fin de que estos actos no queden impunes y sean severamente sancionados y con el objetivo de preservar el entorno familiar y proteger la integridad de sus integrantes, se aprobó incorporar como delitos en el Código Penal los actos de violencia familiar, esto ante la evidencia de los numerosos casos que se presentaron en nuestra sociedad, sin tomar en cuenta la cifra negra o aquellos casos que nunca se denunciaron.

Con la promulgación de la Ley N° 30364 que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar producida en el ámbito público y privado, se ha incorporado una serie de figuras

jurídicas penales y se ha incrementado las penas para los casos de violencia contra la mujer y los grupos familiares.

En lo que respecta a la violencia familiar de tipo psicológica que es materia del presente trabajo de investigación, ésta es toda acción u omisión destinada a producir daño psicológico o moral a otra persona, como sentimientos de ansiedad, inseguridad, invalidez, desamparo, culpabilidad, frustración o fracaso, miedo, humillación, falta de libertad o autonomía y pérdida de la autoestima. Este comportamiento, puede tomar la forma de críticas destructivas, insulto, chantaje emocional, burla o ridiculización, amenaza de abandono, o de maltrato, prohibición a salir a trabajar, o de tener contacto con otras personas, encierro en la casa, vigilancia, persecución constante o frecuente, limitación irrazonable del acceso a los bienes comunes, y de sus manejos, privación de alimentos o descanso, amenaza de quitar la custodia de los hijos o de infligir daños, destrucción, de objetos, que pertenecen a la persona, o no proporcionar lo necesario para el sustento de la familia, pudiendo hacerlo. (González de Olarte E., Gavilano P. Pobreza y violencia doméstica en Lima Metropolitana. Perú, 1998.), se ha incorporado con la promulgación de la Ley N° 30364 el artículo 124 – B al Código Penal, en el que se establece que el nivel de la lesión psicológica será determinado mediante valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial.

Este cambio es considerado como necesario, pues los casos en nuestra sociedad van en aumento, que inclusive culminan con la muerte de los miembros de la familia, por lo que la eficacia y eficiencia de una ley dependerá no solo del legislador sino de cómo los operadores jurídicos apliquen esta norma en la práctica.

Según la **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)**; la misma que tiene como objetivo primordial lo que su propio nombre dice prevenir, erradicar y sancionar los actos de violencia cometidos ya sea en el ámbito privado como público contra las mujeres tal y cual sea su condición, así como violencia contra los integrantes del grupo familiar, sobre todo

aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la situación física como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y la edad. En tal sentido esta ley establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, protección y atención a las víctimas de violencia familiar, así como su preparación del daño acusado, dándole su respectiva sanción.

El artículo 6. Nos menciona que la violencia familiar es la violencia que se ejerce sobre cualquier miembro del grupo familiar, es decir la conducta o acción que puede causar muerte, daño o sufrimiento ya sea físico, sexual o psicológico que se produce en el ámbito de una relación de confianza, responsabilidad o poder por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, teniendo especial consideración a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

Artículo 7: sujetos de protección de la Ley

Dentro de este artículo se especifica las personas que se encuentran sujetas a esta ley, los cuales son:

- Las mujeres durante los distintos ciclos de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
- Los miembros que forman parte del grupo familiar, ya se los conyugues, ex conyugues, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes y descendientes, etc.

Artículo 8: Tipos de violencia

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

Violencia física; es la violencia a base de una acción que causa daño a la integridad corporal o a la salud de un miembro de la familia, asimismo dentro de este punto se incluye el maltrato que se cometa por negligencia, descuido o por la privación de las necesidades básicas, que de alguna manera hayan generado algún tipo de daño físico o que en algún momento pueden ocasionarlo.

Violencia Psicológica; son las acciones o conductas que se encuentran tendentes a controlar y aislar a la persona en contra de su voluntad, así como a humillarla o avergonzarla, las cuales causan un daño psíquico. El daño psíquico es la afectación y alteración de ciertas funciones mentales o capacidades de la persona, las cuales se producen a causa de un conjunto de situaciones de violencia.

Violencia sexual; son las conductas que se generan a base de la naturaleza sexual que se cometen en contra de un miembro de la familia, las cuales se cometen sin el consentimiento o bajo coacción. Asimismo, dentro de este tipo de violencia se pueden incluir actos que no involucren penetración o contacto físico alguno, si no también exponer material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir sobre su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, coerción, intimidación.

Violencia económica o patrimonial; son las acciones que se utilizan para la omisión o menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona miembro de la familia, la cual puede ocasionar la perturbación de la posesión, propiedad o tenencia de sus bienes, la limitación o privación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, la limitación o control de los ingresos o percepción de un salario y la pérdida, sustracción, destrucción, apropiación, retención de objetos, documentos personales, valores, derechos patrimoniales, etc.

En el capítulo 1 de la presente Ley (Ley 30364), nos menciona sobre el proceso especial que se debe seguir en los casos de violencia familiar, resaltando entre todos los siguientes procesos:

Artículo 15: Denuncia

Hace referencia al acto en la cual se realiza la denuncia ante cualquier acto de violencia presentada, la misma que se puede efectuar por escrito o verbalmente, cuando se trata de una denuncia verbal, se tienen que levantar un acta sin otra exigencia de suministrar una sucinta relación de los hechos. La denuncia puede ser presentada por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, en donde no se tiene la necesidad de representación, también puede ponerla la defensoría del pueblo. Asimismo,

los profesionales de la salud y educación sin perjuicio alguno deben de denunciar los casos de violencia familiar que conozcan dentro su desempeño profesional. Por último, cuando la policía conozca de casos de violencia familiar en cualquiera de sus comisarias deben de ponerlo en conocimiento de los juzgados de familia o con los encargados de cumplir sus funciones dentro de las 24 horas de conocimiento.

Artículo 16: proceso

El proceso se realiza en un plazo máximo de 72 horas siguientes a la interposición de la denuncia, es allí donde el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve a través de una audiencia oral la emisión de medidas de protección requeridas necesariamente, en dicha audiencia también se puede pronunciar medidas cautelares que resguarden pretensiones de alimentos, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, regímenes de visitas, liquidación de régimen patrimonial entre otros aspectos que sean viables para garantizar el bienestar de las víctimas.

Artículo 20: Sentencia

La sentencia es el último proceso que se sigue en este tipo de delitos contra la integridad de la familia, la misma que puede ser absolutoria o condenatoria, en primer lugar, el juez encargado del caso señala el término a las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia o por su equivalente, teniendo en cuenta las distintas medidas a tomar.

En el caso que se trate de una sentencia condenatoria, además de lo determinado en el artículo 394 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957 y cuando corresponda, la misma que contiene:

- La prolongación o alteración de las medidas de protección dispuestas por el juzgado, de familia o su equivalente.
- El tratamiento terapéutico a favor de la víctima
- El tratamiento especializado al condenado
- La modificación y continuidad de las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles de tenencia, suspensión,

régimen de visitas, extinción o pérdida de la patria potestad, asignación de alimentos, etc.

- Las medidas que los gobiernos locales o comunidades del domicilio habitual de la víctima y del agresor deben adoptar para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección.
- La inscripción de la sentencia en el Registro Único de víctimas y agresores por violencia familiar a cargo del Ministerio Público.
- Cualquier otra medida a favor de las víctimas o de los deudos de estas.

Asimismo, **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**, realiza una serie de disposiciones complementarias modificatorias, es que realiza una serie de modificaciones de diversos artículos entre los cuales se resalta:

Artículo 45: presupuestos para fundamentar y determinar la pena

El juez encargado de determinar la sentencia, así como fundamentarla y determinar la pena, debe tener en cuenta:

- Las carencias sociales que hubiese el agente o abuso de su cargo, la formación, poder, la posición económica, profesión o la ocupación que la sociedad.
- Su cultura y sus costumbres
- Los intereses de la víctima de su familia o de las personas que de ella dependen, también se debe tener en cuenta la afectación de sus derechos tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad.

Artículo 121 - B: Formas agravadas, lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar

Se aplica pena privativa de la libertad no menor a 6 ni mayor a 12 años cuando la víctima:

- Es mujer y es lesionada por su condición en cualquier contexto previsto en el primer párrafo del artículo 108-B.
- Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, conyugue o conviviente del agente.
- Es subordinado y dependiente

- Cuando se ocasiona la muerte de la víctima a consecuencia de la lesión y el agente prevee ese resultado, en este sentido la pena no será menor a 12 ni mayor a 15 años.

Artículos 122: Lesiones Leves

En este artículo se especifica las sanciones recibidas por ocasiones lesiones leves a sus víctimas, las cuales son:

- Pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años, para la persona que causa a otras lesiones en el cuerpo y en la salud, las mismas que requieren no menor de 30 días de asistencia o descanso o algún nivel moderado de daño psíquico, tal como este descrita facultadamente.
- Pena privativa de la libertad no menor a 3 años ni mayor de 6 si la víctima es; magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional, miembro de la policía y de las fuerzas armadas o alguna autoridad elegida por mandato popular ya sea funcionario o servidor que es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o en consecuencia de las mismas. También aplica esta ley a menores de edad, mayor de 65 años o personas que sufren alguna discapacidad física o mental, así como la mujer lesionada por su condición en cualquier contexto, también ascendientes descendientes, natural o adoptivo, conyugue o conviviente del agente y por último si la persona depende o está subordinada de cualquier forma al agente.
- Pena privativa de libertad no será menor de 8 ni mayor a 14 si la víctima muere a causa de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever eso.
- El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.

Artículo 124 – B: determinación de la Lesión Psicológica

El nivel de la lesión psicológica se realiza mediante la valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado, la misma que orienta la labor pericial, la cual equivale a:

- Nivel leve de daño psíquico: falta de lesiones leves.
- Nivel moderado de daño psíquico: lesiones leves
- Nivel grave o muy grave de daño psíquico: lesiones graves.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es el impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016?

Problemas específicos

¿Cuál es el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provinciales de Huallaga?

¿Cuál es el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en las fiscalías provinciales de Huallaga?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

La presente investigación tiene valor teórico ya que se estudió la Tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, poniendo énfasis al aspecto psicológico para lo cual se estudió la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y con ello poder conocer el índice de denuncias presentadas por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo 2015 – 2016 respectivamente.

Justificación práctica.

La investigación presentada se justifica en lo práctico ya que ayudará mediante la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar al aspecto psicológico identificar a las víctimas que sufren de este tipo de violencia,

asimismo brindará conocimientos sobre la Ley 30364 a la población en general y personas interesadas en el tema.

Justificación social.

La investigación se centrará en el índice de denuncias sobre violencia familiar presentadas antes y después de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar en el aspecto psicológico de las víctimas agredidas en la Provincia de Huallaga en el periodo noviembre 2015 a octubre del 2016 y con ello ayudar de manera eficiente a las víctimas en cuanto a los daños psíquicos que puedan tener a raíz de la violencia familiar que han vivido.

1.6. Hipótesis

General

H_i: La tipificación del delito de lesiones por Violencia Familiar, aspecto Psicológico, tuvo un impacto significativo en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016.

H_o: La tipificación del delito de lesiones por Violencia Familiar, aspecto Psicológico, no tuvo un impacto significativo en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016.

Específicas

H1: La cantidad de denuncias por violencia familiar en el período noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provincial de Huallaga fue mayor a períodos posteriores.

H2: La cantidad de denuncias por violencia familiar en el período noviembre 2015 a octubre 2016 en la fiscalía provincial penal de Huallaga, fue menor que en períodos anteriores.

1.7. Objetivos

General

Determinar el impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar

en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016.

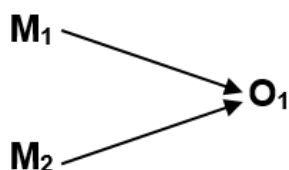
Específicos

- Identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provinciales de Huallaga.
- Identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en la fiscalía provinciales de Huallaga.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de estudio

El diseño empleado para la presente investigación es comparativo, debido a que establece un análisis comparativo de una variable (Índice de denuncias por violencia familiar) en dos tiempos diferentes, separados por la intervención o aplicación de una variable (Tipificación del delito de lesiones). En tal sentido, el esquema que representa este diseño es el siguiente:



Donde:

M₁ = Muestra antes de la tipificación del delito de lesiones.

O₁ = Índice de denuncias por violencia familiar

M₂ = Muestra después de la tipificación del delito de lesiones.

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Índice de denuncias por violencia familiar

Tabla N° 01. Operacionalización variable dependiente.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
Índice de denuncias por violencia familiar	La violencia familiar es la violencia que se ejerce sobre cualquier miembro del grupo familiar, es la conducta o acción que puede causar muerte, daño o sufrimiento ya sea físico, sexual o psicológico que se produce en el ámbito de una relación de confianza, responsabilidad o poder por parte de uno de los integrantes del grupo familiar. Ley N° 30364.	La violencia familiar, genera sin duda alguna violencia psicológica, la misma que mediante la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar se toma en consideración.	Número de denuncias de la Fiscalía Provincial de Civil y Familia periodo 2014 – 2015	Razón
			Número de denuncias de la Fiscalía Provincial Penal periodo 2015 – 2016	

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población

La población se encontró constituida por 2 fiscalías que se encuentran dentro de la provincia del Huallaga, ya que se cuenta con acceso a la información de estas instancias. Estas fiscalías son: “Fiscalía Provincial de Civil y Familia” y la “Fiscalía Provincial Penal”.

Muestra

La muestra estuvo constituida por la totalidad de la población, es decir, por la: “Fiscalía Provincial de Civil y Familia” y la “Fiscalía Provincial Penal” de la provincia del Huallaga.

Muestreo

La técnica de muestreo es el Probabilístico aleatorio simple porque es una muestra obtenida de manera directa para ser utilizada como instrumento de selección, dando la posibilidad de que cada elemento que compone la población tenga la misma posibilidad de salir en la muestra representativa. Así mismo se puede que todos los elementos tengan la misma probabilidad de ser escogidas en la muestra.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se tomó como técnica el análisis documental, siendo su instrumento la guía de análisis documental, el mismo que fue aplicado sobre las denuncias por violencia familiar efectuadas en el periodo de estudio, tomando como base la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar aspecto psicológico.

Validación

La validación de los instrumentos estará a cargo por la firma de tres expertos en materia de investigación.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de los datos se usó de los programas estadísticos como el Excel y el SPSS, de los cuales se obtuvieron tablas y gráficos con sus respectivas interpretaciones que permitieron un mejor

entendimiento. La prueba estadística empleada para determinar el impacto, fue la prueba “t” para muestras relacionadas.

2.6. Aspectos éticos

Se solicitó información a las fiscalías señaladas, sobre las denuncias efectuadas por violencia familiar, las mismas que serán tratados con mucha confidencialidad, es decir solo para uso exclusivo de este trabajo investigativo.

III. RESULTADOS

3.1. Identificar el índice de denuncias por violencia familiar en el período noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provinciales de Huallaga.

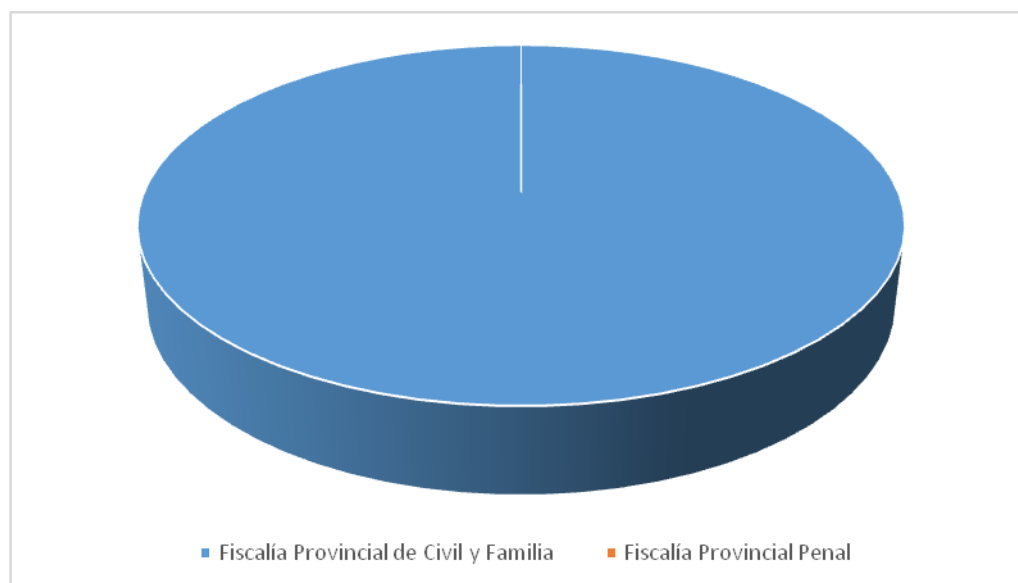
Tabla N° 02: Resultados de Índice de denuncias por violencia familiar en las fiscalías provinciales de Huallaga

		f	%
Pre-test	Fiscalía Provincial de Civil y Familia	294	100%
	Fiscalía Provincial Penal	0	0%
Total		294	100%

Fuente. Tabulación

Gráfico N° 01: Resultados de Índice de denuncias por violencia familiar en las fiscalías provinciales de Huallaga

Gráfico 1.



Fuente. Tabla 2

Interpretación

Tanto en la tabla 2 y gráfico 1 se puede evidenciar los resultados determinados por medio de un análisis documental que dentro del período de noviembre 2014 hasta octubre del 2015, se presentaron un total de 294

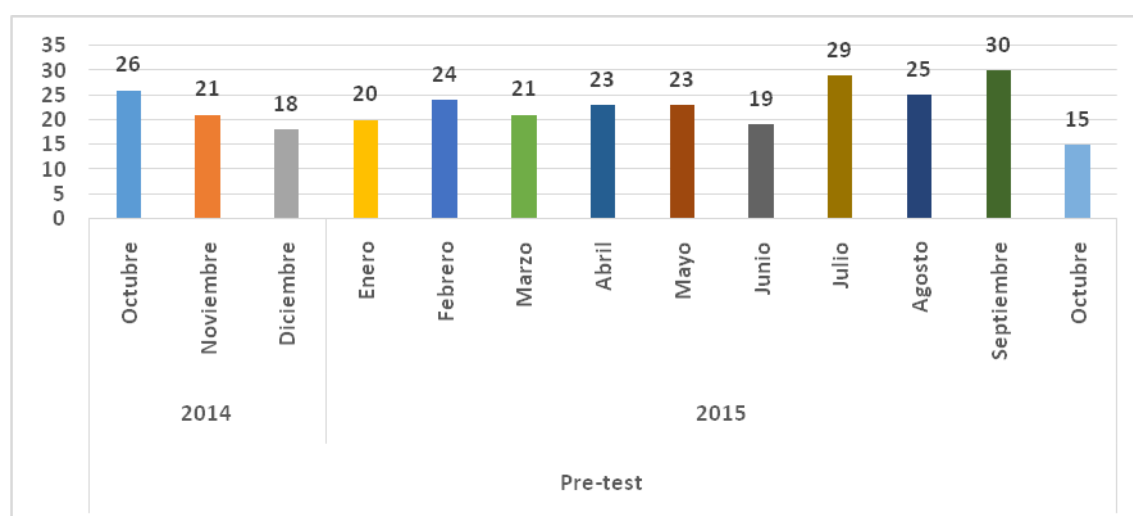
casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familiar, las mismas que se trabajaron en su totalidad dentro de la Fiscalía Provincial de Civil y Familia, ello debido a que antes de la aplicación de la Ley N° 30364, esta instancia era la única facultad para llevar este tipo de casos.

Tabla N° 03: Índice de denuncias por violencia familiar en la fiscalía provincial de Huallaga de forma mensual

Etapa	Años	Meses	Total
Pre-test	2014	Octubre	26
		Noviembre	21
		Diciembre	18
	2015	Enero	20
		Febrero	24
		Marzo	21
		Abril	23
		Mayo	23
		Junio	19
		Julio	29
		Agosto	25
		Septiembre	30
		Octubre	15
Total			294

Fuente. Índice de denuncias familiar por violencia familiar

Gráfico N° 02: Índice de denuncias por violencia familiar en la fiscalía provincial Civil y Familia de Huallaga de forma mensual



Fuente. Tabla 3

Interpretación

En la tabla 3 y gráfico 2 se presenta la información recabada en los meses de octubre a diciembre del 2014 y de enero a octubre del 2015, concernientes a los casos presentados por delitos de violencia familiar de forma mensual. Es así, que, en los meses de septiembre y julio del 2015, se presentó con mayor concurrencia la cantidad de casos (30 y 29 casos respectivamente), siendo el mes de octubre del 2015, el mes con un menor índice de denuncias.

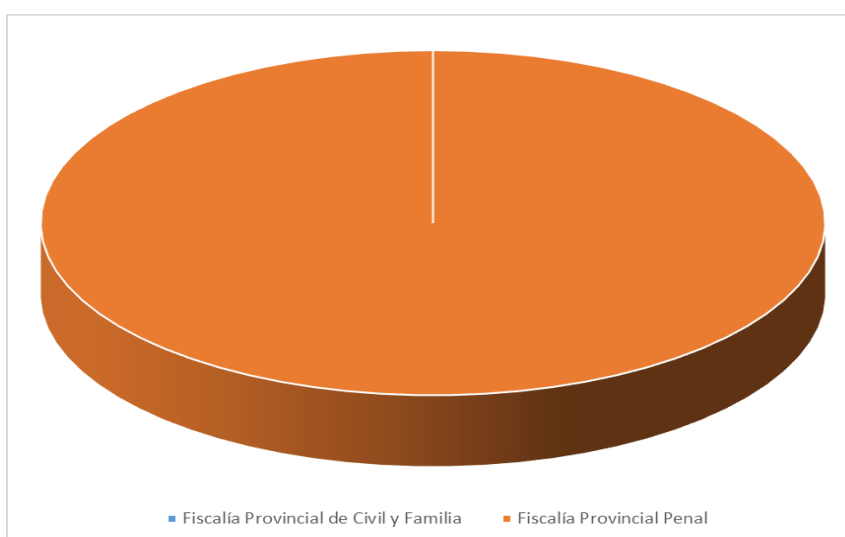
3.2. Identificar el índice de denuncias por violencia familiar en el período noviembre 2015 a octubre 2016 en las fiscalías provinciales de Huallaga

Tabla N° 04: Resultados de Índice de denuncias por violencia familiar en la Fiscalías Provinciales de Huallaga

		f	%
Pos-test	Fiscalía Provincial de Civil y Familia	0	0%
	Fiscalía Provincial Penal	131	100%
Total		131	100%

Fuente. Tabulación

Gráfico N° 03: Resultados de Índice de denuncias por violencia familiar en la Fiscalías Provinciales de Huallaga:



Fuente. Tabla 4

Interpretación

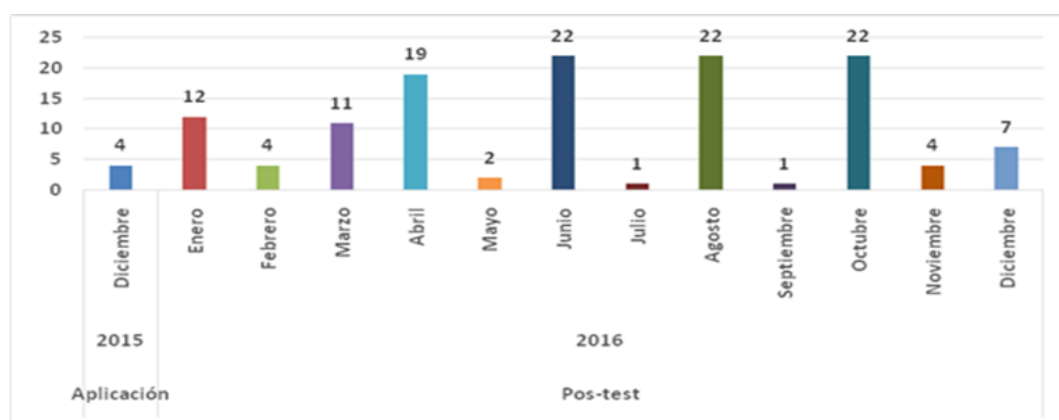
Tanto en la tabla 4 y grafico 3 se puede evidenciar el resultado que solo se presentaron un total de 131 casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familiar, las mismas que se trabajaron en su totalidad dentro de la Fiscalía Provincial Penal en el periodo de noviembre 2015 a octubre 2016, debido a que después de la aplicación de la Ley N° 30364, esa instancia era la única facultad para llevar estos tipos de casos.

Tabla 05. Resultados del postest del Índice de denuncias por violencia familiar en la fiscalía provincial penal de Huallaga en forma mensual:

Pos-test	2015	Diciembre	4
	2016	Enero	12
		Febrero	4
		Marzo	11
		Abril	19
		Mayo	2
		Junio	22
		Julio	1
		Agosto	22
		Septiembre	1
		Octubre	22
		Noviembre	4
		Diciembre	7
		Total	

Fuente. Tabulación

Gráfico 04: Resultados del postest del Índice de denuncias por violencia familiar en la fiscalía provincial penal de Huallaga



Fuente. Tabla 5

Interpretación

En la tabla 5 y gráfico 4 se presenta la información determinada en los meses de diciembre del 2015 a diciembre del 2016, concernientes a los casos presentados a la Fiscalía Provincial Penal por los casos por delitos de violencia familiar, aspecto psicológico de forma mensual. Es así que en los meses de junio, agosto y octubre del 2016, se presentó con mayor frecuencia la cantidad de casos (22 casos respectivamente cada uno), siendo así en los meses de diciembre del 2015 y febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre del 2016, son los meses con menor índice de denuncias presentadas.

3.3. Determinar el impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre del 2016.

Tabla N° 06: Prueba de muestras relacionadas

Tabla N° 01: Prueba de muestras relacionadas

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
Postest - Pretest	-12,538	10,047	2,786	-18,610	-6,467	-4,500	12	,001

Fuente. Programa SPSS

Interpretación

Como se puede evidenciar en la tabla 6 se determinó que si existe un impacto entre ambas variables por el motivo que el valor sig. (bilateral) es menor a 0.050 con un valor de 0.001; así mismo, tomando en cuenta el valor de la "t", se afirma que el impacto evidenciado es negativo debido a que este presenta un valor de -4,500. Este resultado se debe a que, mediante la aplicación de la ley, el índice de casos se ha reducido.

IV. DISCUSIÓN

La violencia familiar o doméstica es un problema social ya que en estos últimos tiempos ha venido incrementándose los casos de violencia familiar, este problema sin duda alguna afecta la vida física y psicológica de las personas en cualquier de los niveles económicos y culturales. Dicha violencia se presenta en el hogar y va desde abusos físicos, emocionales, sexuales, entre otros. A base de todo esto es que nace la presente investigación, que tuvo por objetivo determinar el impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo de noviembre del 2015 a octubre de 2016. Previa revisión de las variables por la teoría existente, se determinó que el autor principal para la evaluación pertinente, sería la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Mediante lo expuesto, fue posible crear una guía de análisis documental, la misma que al ser aplicada en los tiempos distintos, y al ser comparadas dichos resultados, se obtuvo que existe un impacto negativo, debido a la reducción de los casos presentados en la provincia de Huallaga en el periodo de noviembre del 2015 a octubre de 2016. Estos resultados guardan relación con el trabajo de Rocca (2015), tesis titulada “Judicialización de la Violencia familiar psicológica: valorización del daño psíquico en Perú”, con un tipo de investigación descriptiva, con la aplicación de una guía de análisis documental para su instrumento de recolección de datos. El autor concluyó que la ley que protege a la violencia familiar, defiende la judicialización en la vía penal antes los diversos casos de violencia familiar encontrados, ya que además muestra sus resultados que los casos producidos por la violencia familiar que durante su periodo es casi un tercio de denuncias producidas por la violencia familiar, además menciona que hubo una reducción de casos en diversos meses del periodo respectivo.

Asimismo, el número de denuncias por violencia familiar en la actualidad es una realidad desfavorable en cuanto a este tema, ya que se evidencia mayor alto porcentaje de casos de violencia familiar prevalencia de mujeres entre 15 y 19 años que sufren estos tipos de violencia. De acuerdo a ello es así

como se establece el primer objetivo específico la cual es identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las Fiscalías Provinciales de Huallaga. Para la cual resulto importante recolectar información concerniente a la variable, tomándose la teoría de la Ley N° 30364, mediante lo expuesto fue posible desarrollar una guía de análisis documental, la misma que al ser aplicada se llegó a evidenciar los resultados que dentro del periodo se presentaron un total de 294 casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familiar, concerniente a los casos presentados por denuncias de violencia familiar en forma mensual, se evidenció que en los meses de septiembre y julio de 2015, se presentó mayor concurrencia la cantidad de casos mientras que en el mes de octubre del 2015, fue el mes con un menor índice de denuncias. Debido a los resultados de los casos presentados en la provincia de Huallaga para la Fiscalía Provincial de Civil y Familia dentro del periodo de noviembre 2014 a octubre 2015. Estos resultados guardan relación con la teoría de Rocca (2015), tesis titulada “Judicialización de la Violencia familiar psicológica: valorización del daño psíquico en Perú”, con un tipo de investigación descriptiva, con la aplicación de una guía de análisis documental para su instrumento de recolección de datos. El autor concluyo que la ley que protege a la violencia familiar, defiende la judicialización en la vía penal antes los diversos casos de violencia familiar encontrados, ya que además muestra sus resultados que los casos producidas por la violencia familiar que durante su periodo es casi un tercio de denuncias producidas por la violencia familiar, además menciona que hubo una reducción de casos en diversos meses del periodo respectivo.

Como último objetivo que fue identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga. Para la cual resultó importante recolectar información concerniente a la variable, tomándose la teoría de la Ley N° 30364, mediante lo expuesto fue posible desarrollar una guía de análisis documental, la misma que al ser aplicada se llegó a evidenciar los resultados que dentro del periodo se presentaron en total de 131 casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familiar, aspecto psicológico, las mismas

que se trabajaron en su totalidad dentro de la Fiscalía Provincial Penal en el periodo de noviembre 2015 a octubre 2016, además se presentó la información determinada en los meses de diciembre 2015 a diciembre 2016, concernientes a los casos presentados a la Fiscalía Provincial Penal, por los delitos de violencia familiar de forma mensual, se evidenció que en los meses de junio, agosto y octubre del 2016, se presentó con mayor frecuencia la cantidad de casos, siendo así en los meses de diciembre del 2015 y febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre del 2016, son los meses con menor índice de casos de denuncias. De acuerdo a los resultados de los casos presentados en la provincia de Huallaga para la Fiscalía Provincial Penal dentro del periodo de noviembre 2015 a octubre 2016. Estos resultados guardan relación con la teoría de Rocca (2015), tesis titulada “Judicialización de la Violencia familiar psicológica: valorización del daño psíquico en Perú”, con un tipo de investigación descriptiva, con la aplicación de una guía de análisis documental para su instrumento de recolección de datos. El autor concluyo que la ley que protege a la violencia familiar, defiende la judicialización en la vía penal antes los diversos casos de violencia familiar encontrados, ya que además muestra sus resultados que los casos producidas por la violencia familiar que durante su periodo es casi un tercio de denuncias producidas por la violencia familiar, además menciona que hubo una reducción de casos en diversos meses del periodo respectivo.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se obtuvo que existe un impacto negativo de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia debido a la reducción de los casos presentados en la provincia de Huallaga en el periodo de noviembre del 2015 a octubre de 2016. Debido a que este presenta un valor de -4,500. Este resultado se debe a que, mediante la aplicación de la ley, el índice de casos se ha reducido durante el periodo respectivamente.
- 5.2. Se pudo determinar de acuerdo a la guía de análisis documental que el índice de denuncias por violencia familiar, aspecto psicológico, en el período de noviembre 2014 a octubre de 2015 en la Fiscalía Provincial de Civil y Familia, se presentaron 294 casos de denuncias por delitos de lesiones en violencia familiar y también se evidenció los resultados de forma mensual que en los meses de septiembre y julio del 2015, se presentó con mayor concurrencia la cantidad de casos (30 y 29 casos respectivamente), siendo el mes de octubre del 2015, el mes con un menor índice de denuncias.
- 5.3. Los resultados obtenidos con respecto al índice de denuncias por violencia familiar en el período de noviembre 2015 a octubre 2016 en la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, se evidenció que solo se presentaron un total de 131 casos de denuncias por delito de lesiones en violencia familiar, aspecto psicológico, asimismo los casos presentados se evidenciaron de forma mensual. Es así que, en los meses de junio, agosto y octubre del 2016, se presentó con mayor frecuencia la cantidad de casos (22 casos respectivamente cada uno), siendo así en los meses de diciembre del 2015 y febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre del 2016, son los meses con menor índice de denuncias presentadas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al administrador de la administración Gobierno Regional de San Martín, tomar más en consideración las lesiones por violencia psicológica que causa la violencia familiar, ya que antes de esta no se tomaba mucha importancia a este tipo de delito, es por ello que la tipificación del delito por violencia familiar es sumamente importante, en la región.
- 6.2. Se recomienda a la población y fiscales tomar más en consideración estos tipos de casos de violencia con la finalidad de reducir denuncias respectivamente durante los años venideros.
- 6.3. Se recomienda a los fiscales de ambas Fiscalías tanto como la Fiscalía Provincial de Civil y Familia y la Fiscalía Provincial Penal, que tomen más en cuenta este tipo de delito y también tener un mayor control los casos presentados para un mejor proceso en las Fiscalías, ya que se evidencio en los resultados que existe un impacto negativo a causa de los casos reducidos durante el periodo respectivamente.

VII. REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario Extraordinario N° 1- 2016 / CIJ – 116 (2016). II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las salas penales permanente y transitoria. Lima: Poder Judicial. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/content/noticia/pdf/Pleno-Jurisdiccional.pdf>
- Arriola, I. (2013). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y en género? (Tesis de Posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Recuperado de: [file:///C:/Users/LENOVO!/Downloads/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO!/Downloads/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO%20(1).pdf)
- Atienza, M. (2015). Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica. Lima: Palestra.
- Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo (2013). Violencia Familiar y sexual. Lima. Perú. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F6E557B9523CB8D405257C76006E3DEE/\\$FILE/8.genero_violencia_selva_VF.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F6E557B9523CB8D405257C76006E3DEE/$FILE/8.genero_violencia_selva_VF.pdf)
- Costa, A. (2015). La violencia psicológica como delito contra la mujer y miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal”. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Loja. Loja. Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9016/1/AUGUSTO%20EDUARDO%20COSTA%20COSTA.pdf>
- De la O, A. (2011). El delito de violencia familiar en el Estado de Nuevo León (2000 – 2011), la eficiencia de las medidas de seguridad y el incremento de las penas en la disminución de la violencia familiar. (Tesis de Postgrado). Universidad Autónoma de Nuevo León. México. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/2284/1/1080224319.pdf>
- Diario El Comercio (2016). Casos de violencia familiar se incrementaron en 345%. Lima. Perú. Recuperado de:

http://elcomercio.pe/sociedad/lima/casos-violencia-familiar-se-incrementaron-345-noticia-1899865?ref=flujo_tags_25129&ft=nota_6&e=titulo

Diario la Ley (2015). Los cambios al Código Penal en la nueva Ley que sanciona la violencia contra la mujer. Lima. Perú. Recuperado de: <http://laley.pe/not/2929/los-cambios-al-codigo-penal-en-la-nueva-ley-que-sanciona-la-violencia-contra-la-mujer/>

Diario Peru21 (2014). Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. Lima. Perú. Recuperado de: <http://peru21.pe/actualidad/peru-ocupa-tercer-lugar-casos-violacion-sexual-mundo-2200933>

García, L. (2013). Criminología y violencia familiar: una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador. (Tesis de Pregrado). Universidad de Castilla – La Mancha. España. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/3799/TESIS%20Garc%C3%ADa%20Montoya.pdf?sequence=1>

Guerrero, V. (2015). En Tarapoto se incrementó índice de violencia familiar. Diario Voces. San Martín. Perú. Recuperado de: <https://www.diariovoces.com.pe/36644/tarapoto-incrementa-indice-violencia-familiar>

Ley N° 30364 (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Diario El Peruano. Lima. Perú. Recuperado de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Mingote, C. y Requena, M. (2013). Violencia juvenil y violencia familiar. Madrid. España. Editorial: Díaz de Santos. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=HwWhqE90RCEC&pg=PA238&dq=violencia+familiar&hl=es->

419&sa=X&ved=0ahUKEwirq72cmZ_SAhUL5mMKHS1JDacQ6AEIIDA
B#v=onepage&q=violencia%20familiar&f=false

Ministerio Público (2016). Distrito fiscal de san Martin. San Martin. Perú.
Recuperado de:

https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/0/files/df_san_martin_200416.pdf

Monckton, J. (2017). “Acabo de matar a los niños y me voy a suicidar”: Los rasgos que comparten hombres que asesinaron a sus familias. Reino Unido. Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-38525599>

Núñez, W. y Castillo, M. (2014). Violencia Familiar – Comentarios a la Ley N°29282. Lima. Perú. Recuperado de:

https://books.google.com.pe/books?id=-I-eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=violencia+familiar&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwirq72cmZ_SAhUL5mMKHS1JDacQ6AEIGjA#v=onepage&q=violencia%20familiar&f=false

Organización Mundial de la Salud – OMS (2016). Violencia contra la mujer. España. Recuperado de:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Orna, O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias – Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Mayor De San Marcos. Lima. Perú. Recuperado de:

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna_so\(2\).pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna_so(2).pdf)

Peña, O. y Almanza, F. (2010). Teoría del delito, manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Lima. Perú. Recuperado de:

<http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Quishpe, M. (2016), en su tesis “La graduación del daño psicológico en la sanción de delitos por violencia psicológica, según el Art. 157 del COIP”. (Tesis de Pregrado). Universidad de Cuenca. Cuenca. Ecuador.

Recuperado de:
[http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24293/1/Monograf
%C3%ADa.pdf](http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24293/1/Monograf%C3%ADa.pdf)

Rocca, C. (2015). Judicialización de la violencia familiar psicológica: valorización del año psíquico en Perú. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires. Argentina. Recuperado de:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20151221015742/ROCA65.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos	Instrumentos de recolección de datos
<p>General ¿Cuál es la influencia de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016?</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provinciales de Huallaga? • ¿Cuál es el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en las fiscalías provinciales de Huallaga? 	<p>General Hi: La tipificación del delito de lesiones por Violencia Familiar, aspecto Psicológico, tuvo un impacto significativo en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016. Ho: La tipificación del delito de lesiones por Violencia Familiar, aspecto Psicológico, no tuvo un impacto significativo en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a octubre de 2016 ha sido positiva.</p> <p>Específicos H1: La cantidad de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provincial de Huallaga fue mayor a periodos posteriores. H2: La cantidad de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en la fiscalía provincial penal de Huallaga, fue menor que en periodos anteriores.</p>	<p>General Determinar la influencia de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2014 a octubre 2015 en las fiscalías provinciales de Huallaga. • Identificar el número de denuncias por violencia familiar en el periodo noviembre 2015 a octubre 2016 en las fiscalías provinciales de Huallaga 	<p>La violencia familiar es la violencia que se ejerce sobre cualquier miembro del grupo familiar, es decir la conducta o acción que puede causar muerte, daño o sufrimiento ya sea físico, sexual o psicológico que se produce en el ámbito de una relación de confianza, responsabilidad o poder por parte de uno de los integrantes del grupo familiar. Ley N° 30364.</p>	<p align="center">Guía de análisis documental</p>
Diseño de investigación	Variables de estudio		Población y muestra	
Descriptivo comparativo	Y= Índice de denuncias por violencia familiar.		La muestra está constituida por las 02 fiscalías provinciales existentes en la Provincia de Huallaga, Región San Martín en el periodo 2014 – 2016, de donde tomaremos la totalidad de casos encontrados sobre violencia familiar, aspecto psicológico.	

Anexo N° 02: instrumento de recolección de datos

Índice de denuncias por violencia familiar

Mes	Índice de denuncias por violencia familiar en las Fiscalías Provinciales de Huallaga	
	Fiscalía Provincial de Civil y Familia	Fiscalía Provincial Penal
Octubre 2014		
Noviembre 2014		
Diciembre 2014		
Enero 2015		
Febrero 2015		
Marzo 2015		
Abril 2015		
Mayo 2015		
Junio 2015		
Julio 2015		
Agosto 2015		
Setiembre 2015		
Octubre 2015		
Noviembre 2015		
Diciembre 2015		
Enero 2016		
Febrero 2016		
Marzo 2016		
Abril 2016		
Marzo 2016		
Abril 2016		
Mayo 2016		
Junio 2016		
Julio 2016		
Agosto 2016		
Setiembre 2016		
Octubre 2016		

Anexo N° 03. Ficha de validación por el juicio de experto

Anexo 03. Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación: violencia familiar (Índice de denuncias) *

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Grado Académico : Magíster
 Institución donde labora : Escuela de Post Grado - Universidad César Vallejo
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de violencia familiar (Índice de denuncias)
 Autor del instrumento : Br. Robert David, Mauricio Bocanegra

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables			X	
Subtotal					
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es aplicable y pertinente.

IV. Promedio de valoración: 36

Tarapoto, Agosto del 2017.


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
 DOCENTE INVESTIGADOR
 EPS - UCV

Anexo 03. Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación: violencia familiar (Índice de denuncias)

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Yong Chung Jimmy
 Grado Academico : Magíster
 Institución donde labora : Poder Judicial
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de violencia familiar (Índice de denuncias)
 Autor del instrumento : Br. Robert David, Mauricio Bocanegra

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

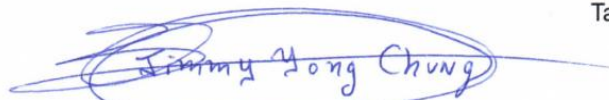
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables			X	
Subtotal				12	24
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad. El instrumento es aplicable y pertinente.

IV. Promedio de valoración: 36

Tarapoto, Agosto del 2017.



Mg. Jimmy Yong Chung
Derecho Penal y Procesal Penal

**Anexo 03. Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación:
violencia familiar (Índice de denuncias)**

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Carrasco Usnayo Roxana Teresa
 Grado Academico : Magíster
 Institución donde labora : Poder Judicial
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de violencia familiar (Índice de denuncias)
 Autor del instrumento : Br. Robert David, Mauricio Bocanegra

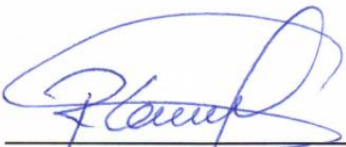
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables			X	
Subtotal				12	24
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es aplicable y pertinente.

IV. Promedio de valoración:


Mg. Roxana Teresa Carrasco Usnayo
Derecho Penal y Procesal Penal

Tarapoto, Agosto del 2017.

Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores

Moyobamba, 07 de agosto de 2017

OFICIO N°1148-2017-MP-PJFS-DF-SAN MARTIN

Señora Fiscal:

Dra. SANDRA SOLEDAD FIESTAS HARO

Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga
Saposoa.-

Asunto: Lo que se indica

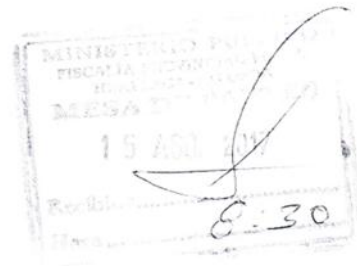
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que se sirva brindar las facilidades que el doctor Robert David Mauricio Bocanegra, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, requiera debido a que se encuentra desarrollando un Proyecto de Investigación – Tesis titulada “Impacto de la Tipificación del Delito de Lesiones por Violencia Familiar, aspecto psicológico en el índice de denuncias por Violencia Familiar en la Provincia de Huallaga en el período noviembre 2015 a octubre 2016”, por encontrarse cursando el III ciclo de Maestría de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en la Universidad César Vallejo, requisito primordial de la Universidad en mención, para el Proyecto de Investigación.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted, las muestras de mi especial consideración y respeto.

Atentamente,



Ismael Elvis Cueva Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALIA SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN



Anexo N° 05: Informe de originalidad

TURNITIN_Roberth_Mauricio_1_2.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	21%	1%	20%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.scribd.com Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	3%
3	www.desco.org.pe Fuente de Internet	2%
4	mef.gob.pe Fuente de Internet	2%
5	elcomercio.pe Fuente de Internet	1%
6	www4.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
8	laley.pe Fuente de Internet	1%
9	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	1%

10	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Autónoma de Nuevo León Trabajo del estudiante	1%
12	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
13	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
14	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1%
15	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
16	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
17	perso.unifr.ch Fuente de Internet	<1%
18	nl.gob.mx Fuente de Internet	<1%
19	ruidera.uclm.es Fuente de Internet	<1%
20	catedrajudicial.blogspot.com Fuente de Internet	<1%

21

Submitted to Universidad Católica de Santa
María

<1%

Trabajo del estudiante

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo

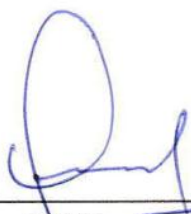
Anexo N° 06: Autorización para publicar la tesis en el repositorio UCV

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo ROBERT DAVID MAURICIO BOCANESRA....., identificado con DNI (X)
OTRO () N°: 41888327....., egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad
César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación
titulado "IMPACTO DE LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE LESIONES POR
VIOLENCIA FAMILIAR, ASPECTO PSICOLÓGICO, EN EL ÍNDICE DE
DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE HUALLAGA
EN EL PERÍODO NOVIEMBRE DEL 2015 A OCTUBRE DEL 2016".....
..... en el Repositorio
Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo
822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 41888327.....

FECHA: 29/01/2018.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD
DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV.

Yo **ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO**, docente de la experiencia curricular de Desarrollo Del Trabajo De Investigación, del ciclo IV, del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo de Tarapoto y revisor del trabajo académico titulado, Impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el periodo noviembre del 2015 a Octubre del 2016, del estudiante **Robert David Mauricio Bocanegra**, constato que el citado trabajo académico tienen un índice de similitud de **22%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 30 de Octubre del 2017.


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
EPD - UCV

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Docente de Desarrollo del Trabajo de Investigación.
DNI: 18202269